

A LA DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

EL FORO CONTRA EL DERRIBO DE LA ADUANA, representado por JOSÉ MARÍA ESTEBAN GONZÁLEZ, mayor de edad, arquitecto, vecino de Cádiz, con D.N.I. num. 28.400.568 F; y JOSÉ RAMÓN PÉREZ DÍAZ-ALERSI, mayor de edad, abogado en ejercicio, con D.N.I. num. 31.071.517 N, y con bufete abierto en Cádiz, en la planta quinta de la casa num. 26 y 27 de la Avda. Ramón de Carranza (domicilio que se deja designado a efectos de notificaciones), actuando ambos en su respectivo propio nombre y derecho, y asimismo como queda consignado en representación del FORO CONTRA EL DERRIBO DE LA ADUANA, tienen el honor de dirigirse de nuevo a la Delegación Provincial de Cadiz de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y, como en derecho mejor proceda, manifiestan:

Que de nuevo comparecen al objeto de solicitar una vez más se le pongan de manifiesto las actuaciones y expediente administrativo, en el que se personaron y comparecieron como coadyuvantes –personalidad ya reconocida por esa Delegación en su oficio-contestación dirigido al FORO el 14-01-2008 bajo num. de registro de salida 200870800000084- derivado de la solicitud formalizada por la Real Academia de Bellas Artes a fin de que se incoe expediente de declaración de BIC u otro adecuado grado de calificación y amparo, legalmente procedente, respecto del edificio de la Aduana de la ciudad de Cádiz; así como el informe técnico (del que interesamos copia) solicitado en el propio expediente, por la Delegación *“con el fin de valorar si el inmueble en cuestión es merecedor de dicha categoría –de BIC- ò de otro nivel de protección de los recogidos en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicho estudio nos permitirá tomar la decisión, si se estima procedente, de incoar el expediente para su protección”* según clara y literalmente se desprende del referido oficio de la Delegación en la antes dicha contestación a este FORO. Nos costa -por declaraciones públicas de la propia Delegada, por la prensa local y por otras fuentes directas de solvencia- que el referido informe ó dictamen hace meses ya se redactó y se remitió a la Delegación -que desde su recibo lo viene improcedentemente ocultando, sin duda alguna dado su contenido claramente favorable al mantenimiento del edificio en cuestión-.

Que ante tal actitud de la administración, el FORO acudió al amparo del Defensor del Pueblo Andaluz, que acogió nuestras peticiones y queja, y que sigue a la espera del preceptivo y obligado informe de esa Delegación, con remesa de copia del contenido del expediente de la Aduana incluyendo el tan “misterioso” informe técnico, requerimiento que el Defensor del Pueblo ha reiterado por tercera vez el 27 de Agosto del 2008, ante la desatención de esa Delegación a sus anteriores requerimiento, después del inicial a nuestra solicitud, y la reiteración fechada el 27 de Junio del 2008, -según nos comunica el propio Defensor del Pueblo Andaluz en su oficio del 27 de Agosto ppdo. salida num. 200808270177 de su exp. 08/2011-. Denunciando tan improcedente proceder de la Delegación, asimismo solicitamos la urgente atención a tan alta autoridad, a la que debe remitirle sin más demora la documentación solicitada.

Que se permiten recordar que aquellas peticiones las vienen formulando en el mismo referido expediente mediante comparecencia y escrito del 15 de Enero del 2008, con el que se aportó el amplísimo dossier con más de dos mil seiscientas firmas de ciudadanos

gaditanos (hoy más de tres mil) así como el manifiesto de defensa de la Aduana, y documentos, informes, dictámenes, comunicaciones y adhesiones, notas de prensa, artículos de opinión, notas de prensa, etc. ; dossier que debe estar unido a las actuaciones. Y mediante posterior escrito del 7 de Abril del 2008; y numerosas gestiones personales cerca de la Delegación a los mismos efectos...sin que hasta el presente hayan obtenido la obligada atención de esa Delegación.

Por todo lo expuesto, respetuosamente

S U P L I C A N la admisión del presente escrito (con su copia cuya devolución se interesa, diligenciada con sello y fecha); y su justa atención; teniendo a bien acceder a lo interesado, acordando se facilite copia del informe emitido y recibido como previo a la incoación del expediente BIC u otra pertinente legal calificación y amparo del edificio de la Aduana de Cádiz –como parte personada y legitimada, ya reconocida como tal por la Delegación-; y en cualquier supuesto se le pongan de manifiesto las actuaciones del expediente en su actual estado y situación; se proceda a cumplimentar sin más demora lo solicitado reiteradamente por el Defensor del Pueblo Andaluz; y, en definitiva, a la vista del contenido del tan referido informe previo, se acuerde la inmediata incoación y tramitación del expediente solicitado, con sus legales consecuencias, para la mejor defensa del patrimonio arquitectónico y cultural de Cádiz; notificándose a esta parte lo que a tales fines se decida.

Es de justicia que pidan en Cádiz á primero de Octubre del dos mil ocho.

Fdo: José María Esteban González

Fdo: José Ramón Pérez Díaz-Alersi.